Sesión 20ª

Día 28 de marzo de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la sala de sesiónes del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Francisco M. Alvarez, el señor presidente declaró abierta la sesión.—

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo

Sección Capital.

2127 16/924 Acordar la permuta que de sus puestos, solicitan los maestros de las escuelas n.º 14 del C. E. 16 y n.º 5 del C. E. 3º, doña Esther L. de Aldini y don Nestor del Valle Salado respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías—

3028 7/924 Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de primera cate—

goría de las escuelas n.º 11 del C. E. 7.º y 2 del C. E. 2.º Srta. Angela Peradotto y Srá. Mercedes D. de Matharan.

2591 4/924 Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, conservando sus actuales categorías, solicitan las maestras de primera y tercera, de las escuelas n.º 11 y 22 del C. E. 4.º Srtas. Amelia Carbone y Catalina Bozzano, respectivamente.

2991 14.º Acordar la permuta que de sus respectivos puestos conservando sus actuales categorías solicitan los maestros de tercera categoría de las escuelas n.º 12 y 19 del C. E. 14.º Srtas. María Esther Panizzardi y Margarita Berta Chassenig, respectivamente.

18.588 4.º/923. Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que se le concedió sin goce de él, desde el 1.º de septiembre hasta el 13 de octubre último por razones de salud a la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 5 del C. E. 4.º Srá. Esther M. Z. de González.

3975 I/924 Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los preceptores de las escuelas anexas al Rgto. 2.º de Artillería Montada y Escuela de Tiro Srs. Javier A. Pardo y José N. Orellana.

5002 I/924. Adscribir a Inspección General de Escuelas para Adultos a los preceptores señores Alfredo Maroni, sin ubicación y Roberto Rey, de la escuela primaria de adultos nº 7 del C. E. 2º ambos doctores en medicina, con el fin de encargarlos de la divulgación de los conocimientos sobre puericultura y primeros auxilios en las escuelas de mujeres y varones respectivamente, debiendo cumplir sus tareas, en tres días a la semana, concurriendo cada vez a dos escuelas distintas con el programa que se confeccionará, debiendo las direcciones de las mismas, avisar al secundario con la debida anticipación, para que si así lo desea, pueda asistir. Los haberes de estos preceptores deberán liquidarse en planillas de la Inspección indicada.-

13.784 E/923. 1º Prorrogar hasta el 31 de mayo del corriente año, solamente treinta días con goce de sueldo, la licencia concedida a la mucama de la escuela para niños débiles nº 2 Srta Cecilia Torres (item 631), quien deberá ser examinada antes de reanudar sus tareas.
2º Disponer que la D. Administrativa informe a que par

"tida puede imputarse este suel-
do.

2034 D/924 No hacer lugar al pedido for-
mulado por el empleado suplente
de la D. Administrativa Don
Angel Bado en el sentido de que
se le abone el sueldo que corres-
ponde al titular (conscripto) por
cuanto se le paga el sueldo
de conformidad a la ley y por-
que la partida de eventuales
que indica D. Administrati-
va no puede ser recargada con
estos gastos cuando es insufi-
ciente para otros imprescin-
dibles. —

20.736 S/922. Reconocer el gasto de treinta
y un pesos con ochenta centa-
vos m/n que se adeuda a la
sociedad "Mercantil Bodes-
tá Ltda" disponiéndose la in-
clusión de dicha suma en la
planilla de crédito suplemen-
tario que formula Dirección
Administrativa con los gastos
del ejercicio de 1922 que per-
manecen impagos. —

19237 D/922 Archivar el exp. que se refiere al
estado en que se encontraban
las partidas del Presupuesto
de 1922 al 31 de octubre de ese año. —

647 14°/924 Acordar la autorización que
solicita el C. E. 14° para inver-
tir hasta la suma de veinte pesos
m/n mensual, más los gastos de
transporte, en el alquiler de un

pesos con destino a la escuela n.º 19 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del respectivo Distrito.

4091 14/1924 Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas que formulan los C. C. E. E. 13.º y 14.º correspondientes al mes de enero p. pdo.-

895 14/1924 Justificar con goce de sueldo las siete inasistencias del mes de octubre ppdo en que incurrió por fallecimiento de su señor padre la maestra de la escuela n.º 3 del C. E. 14.º, Srta Amanda Eugenia Flores.-

15.467 20/1923. Acordar, como excepción, al C. E. 20.º la autorización que solicita para transferir al año 1924 lo percibido en concepto de beneficencia escolar durante el año 1923.-

Sección Territorios.

8654 P/1923. Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela n.º 54 de Pampa, eleva la Srta Aurora Modarelli de Arbetman, con antigüedad al 1.º de marzo de 1923, fecha desde la cual dejó de prestar servicios.-

10.492 E/1915 Disponer que Inspección General de Territorios ubique al señor Manuel E. Gil, como maestro en alguna de las escuelas

Buenos Aires, marzo 28 de 1924.

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la sesión Nº 20º celebrada en la fecha en el Libro de Actas Nº 3.

de las Seccionales del Norte, bajo la dirección de un diplomado, con la prevención de que deberá esforzarse por coadyuvar a la obra escolar dentro de la armonía necesaria, pues en caso contrario, será separado definitivamente de las escuelas.

21096. C/922. 1°.- No aprobar la suspensión que impuso el Inspector Seccional de Chubut al director de la escuela n°. 67 de Laguna Verde, Sr. Desio Publio Cagnola.-

2°.- No abonar sueldo al citado director desde el 11 de noviembre al 31 de diciembre de 1922, por cuanto no prestó servicios por causas que le son imputables.-

3°.- Que Dirección de Personal establezca donde prestó servicios el señor Cagnola desde el 1° de septiembre de 1923, y en su caso si justificó debidamente la ausencia de que se da cuenta a fs. 27 del exp. pues según se desprende se encuentra en esta Capital.

4°.- Que Inspección General de Territorios proponga por separado las medidas referentes al local de la citada escuela.-

15210 P/922 Autorizar a la Comisión de Vecinos pro-edificio de la escuela n°. 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa) para construir por cuenta de los fondos que ofrece donar, y dentro del importe de los mismos, el cercado del terreno ocupado por el edificio de la escuela de que se tra-

lista, debiendo realizarse la obra de confor_
midad al pliego de condiciones y croquis
formulados por Dirección de Arquitec_
tura y que figuran a fs 9 y 10.–

8090 9/923. 1°.– Crear en General Acha (Pampa) una es_
cuela infantil por existir en dicha loca_
lidad una población escolar de 48 a_
lumnos que no reciben instrucción.–
2°.– Clausurar la escuela n° 145 de "La
Lila (Pampa)", en razón de no contar con
la inscripción reglamentaria.–
3°.– Trasladar a General Acha la
escuela n° 145 de "La Lila" con su mobi_
liario y personal.–

622 P/924. Aprobar la medida adoptada por
la Inspección Seccional respectiva
al haber aceptado el ofrecimiento he_
cho por el Sub-director de la Colonia Na_
cional de Alienados de Open Door
Dr D. Fernando Gorriti, relativo a
instalación de la Copa de Leche en la
escuela que funciona en la loca_
lidad.–

3819 I/924. Acordar la permuta que por razo_
nes de salud solicitan los directores
infantiles, Sr Guillermo M. Isrel, de la
escuela n° 8 de Rio Negro y Sr Adriano
Lombardo, de la id de Los Andes.–

4639 M/924 Acordar el pase que, a la escuela
n° 172 de Pampa, solicita el actual
director de la n° 115 de Misiones, Sr Dí_
dimo Zárate, por razones de salud.

4002 R/924. Mantener en todas sus partes el con_
cepto profesional de 1922 emitido
por el Visitador respectivo sobre la
actuación de la directora de la es_

cuela n° 15 de Río Negro, Sra Dolores L. de Cabrera.—

8131 P/921. Pasar el exp. al Cuerpo Médico Escolar para que informe si la maestra de la escuela n° 42 de Pampa, Sra Luisa E. Lucero de Paradi, está ya en condiciones de hacerse cargo de su puesto.

17493 S/923. No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la escuela n° 2 de Santa Cruz, Sra Rosa Rivero de Platas Freire; y declararla cesante por abandono de puesto con anterioridad al 1° de Septiembre desde cuya fecha no presta servicios; por cuanto el período por el cual pidió licencia ha vencido con exceso, sin que se haya presentado a su cargo y dado que se trata de una persona que carece de título profesional y que presta servicios en calidad de interina.—

7273-M/920. Que el importe de los alquileres por el año 1922 adeudados al dueño de la finca ocupada por la escuela n° 95 de Bompland (Misiones), se incluya en la planilla que debe formular D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del mencionado ejercicio que cerró con déficit.—

11.661 N/923. Aprobar el contrato de locación que por casa para funcionamiento de la escuela n° 47 de Neuquen eleva la Inspección General de Territorios, fijándose el alquiler de cuaren-

__ta pesos m/n mensual, un año de duración a partir del 1º de Julio de 1923 y demás condiciones de práctica.-

17.513 M/923. No tomar en consideración la denuncia formulada a fs. 1 por los señores Luis Renedo y Julián González, quienes manifiestan que la casa ocupada por la escuela nº 85 de Rincón Guerrero (Misiones), no es de propiedad del señor Benedicto Oliveira, y ordenar el archivo del expediente.-

12.751 M/923. Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de treinta y cinco pesos m/n, en la compostura y afinación del piano que sirve a la escuela nº 14 de dicho territorio.-

16.351 C/923. Que se desglose del exp. 14.990-I el pedido de licencia formulado por el director de la escuela nº 1 de Chubut y volver el exp. al Cuerpo Médico Escolar para que exprese en que fecha fué examinado el recurrente y porque médico.-

4.516 M/923. Autorizar al Inspector Seccional respectivo para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de cincuenta pesos m/n en la adquisición del material necesario para el taller de carpintería que funciona en la escuela nº 6 de Posadas (Misiones).

9501 P/923. 1º Intimar al director de la escuela nº 105 de la Pampa (Bernasconi) D. Sixto G. Gil, se acoja a la mayor brevedad a la jubilación ordi_

mario.-

2º- Disponer que la Inspección General formule oportunamente la terna reglamentaria para la designación de director de esta escuela, una vez que el señor Gil obtenga su jubilación.-

15.645-P/923. Dar por aprobado el gasto de diez pesos m/n. efectuado en 1923 por el director de la escuela nº 149 de "Bajo de los Guanacos" (Pampa) en el pago de transporte de material escolar, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de materiales.

9303-M/923. 1º- Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para la escuela nº 108 de Santa Ana (Misiones) a que se refiere el exp., y aprobar el contrato de fs 3 y 4 relativo a la misma y que está en debida forma.-

2º- Hacer constar que la expresada escuela nº 108 está instalada en el lote nº 12 de Santa Ana (Misiones) donde se halla ubicada la casa del cedente Sr. Alfredo Beltrame, y no en el lote 43 en que funcionó anteriormente (casa del Sr. Juan Krieger h.).-

Sección Provincias.

920 I/921. Aceptar la renuncia que del puesto de maestra auxiliar de la escuela nº 57 de Santa Fe presenta la Srta. Herminia K. D. de Baró con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios: 1º de marzo

de 1923.-

1089 - T/923. Volver el exp. a la Inspección Seccional de Tucumán para que explique, ampliamente, porque el libro de firmas agregado no ha sido llevado nada más que hasta el mes de Julio de 1922.-

17.553 - M/923. Aceptar y agradecer la donación de un piano para la escuela n. 2 de General Alvear (Mendoza) y llamar la atención del director de la misma por haber infringido la disposición que prohibe la circulación de rifas.-

19.145 J/923. Exonerar con anterioridad al 12 de diciembre ppdo al señor Julio Aramayo del puesto de ordenanza de la Inspección Seccional de Jujuy y aprobar la designación de don Manuel Torres con antigüedad a la misma fecha.-

21.140 S/922. Dar por aprobado el gasto de treinta y dos pesos m/n hecho en 1922 por la directora de la escuela n. 125 de Santa Fe, en el arreglo de la bomba que surte de agua al establecimiento, y autorizar, en consecuencia, el correspondiente reintegro, debiendo incluirse su importe en la planilla que prepara Dirección Administrativa, para solicitar un crédito suplementario.

5200 S/923. Dar por aceptada, agradeciéndosela, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela no 99 de Salta a que se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 26 y 27 relativo a la misma y que está en debida forma.-

702 L/922. 1°- Apercibir severamente y trasladar al director de la escuela n°. 161 de Colonia Tello (La Rioja), D. Pedro Fúnes, a otra escuela que oportunamente propondrá la Inspección respectiva, previniéndole que debe dedicar a su obra docente y social mayor consagración y entusiasmo, cuidando especialmente su concepto público, que ha de refluir en el ambiente de su escuela.-

2°- Hacerle saber que no se toma una medida más severa en vista del tiempo transcurrido.-

15.333 B/923. Estar a lo resuelto en 23 de enero ppdo. en cuanto se declaró cesante por haber perdido sus aptitudes docentes a la directora de la escuela n°. 15 de la provincia de Buenos-Aires, M. N. Srta Dolores Arredondo.

4723 B/924. Acordar la permuta que de sus puestos solicitan los directores de las escuelas n°. 167 de Buenos-Aires y 43 de Tucumán, Srã María L. de Raffart y Antonio Zuijada, respectivamente.-

4183 E/923. Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Corrientes, al actual director de la escuela n°. 164 de la misma provincia M. N. Sr Antonio Gil Cáceres.-

4436 C/924. Acordar la permuta en sus respectivos puestos que solicitan la directora de la escuela n°. 117 de Córdoba Srta María Julia Llanes y la maestra auxiliar de la escuela n°. 13 de la

misma provincia, Srta. María Raquel Lobo.—

722 B/924. No hacer lugar, por haber formulado el pedido fuera de la época reglamentaria a la solicitud de justificación de dos inasistencias del mes de marzo de 1923 y una de agosto del mismo año, formulada por la maestra auxiliar de la escuela n° 64 de Buenos Aires, Srta. Rosa Pagano.—

16.082 B/923. Trasladar a otra escuela de menor importancia, a la directora de la escuela nacional n° 19 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Rosa M. de Amaro, con manifestación de que, para lo sucesivo debe de tratar de mejorar sus condiciones docentes.—

1637 I/924. Autorizar en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura el arreglo del despacho del señor Inspector General y Sub-Inspector General de Provincias y colocación de piso de madera en la pieza destinada para archivo de la oficina de Inspección General de Provincias, imputando el importe respectivo de quinientos treinta y seis pesos sesenta cts m/n al Item 3-Partida 61 del Presupuesto en vigor; y disponer la liquidación de dicha suma de conformidad con lo manifestado por aquella Dirección General.—

4586 P/920. Archivar el exp., relativo a personal docente jubilado en cargos provinciales y que presta servicios actualmente en la Repartición.—

84 D/924. Pasar este exp. por el que el señor

Martín Pereyra Guiñazú solicita que le sea liquidado igual sueldo que a los Inspectores Seccionales, a Dirección de Personal para que dé la foja de servicios de los 5 Inspectores Viajeros; y a Inspección General de Provincias para que eleve la foja de concepto profesional.-

932 8/924. Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a trasladar la escuela nº 56 de esa provincia, por falta de local, de Esquina -departamento de Robles, a Villa Hipólita del mismo Departamento, donde se cuenta con una población escolar de 89 niños.-

Sección Capital.-

10.106 13º/923 1º.- Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela nº 10 del C. E. 13º, Sr Raúl Muñiz desde el 1º de julio al 30 de septiembre ppdos y apercibirlo severamente por las causas anotadas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

2º.- Disponer que la D. Administrativa informe en que forma percibió haberes el señor Muñiz desde junio de 1923 a la fecha.-

2334 3º/924 1º.- Dar vista de estas actuaciones al recurrente por intermedio de la Oficina Judicial.-

2º.- Disponer que la D. Administrativa tome nota a fin de subsanar en lo posible los inconvenientes para el pago de alquiler que reclama el Sr Miguel D. Pichot-

propietarios de la casa Cochabamba 319 que ocupa la escuela n. 10 del C. E. 3º.-

1128 B/924. Hacer saber a la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, - que el H. Consejo, no puede acceder a la solicitación de útiles que formula, por cuanto los que existen en depósito, son los estrictamente necesarios para atender las necesidades de las escuelas de su dependencia, y que por la limitación de la partida respectiva, ha debido también reducir las adquisiciones de ellos para el corriente año.-

5001 I/924. Aprobar el siguiente proyecto sobre provisión de suplencias en las escuelas de adultos, que eleva la Inspección General respectiva:

Artículo 1º- Los maestros suplentes de las escuelas de adultos serán designados directamente por el Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º- A los efectos del artículo anterior y en todos los casos en que sea necesario el nombramiento de un suplente sea para reemplazar a un titular que solicite licencia o para atender una sección de grado o clase sin maestro, los señores Directores de las escuelas de adultos se dirigirán directamente a la Inspección General haciendo el pedido y acompañando a él una planilla que contenga la inscripción total por clases de su escuela con especificación de los profesores que las atienden.

Artículo 3º- Si de las constancias y de-

" más antecedentes resultara justificada la necesidad del suplente, el Inspector General elevará el pedido directamente a la Presidencia para la provisión del cargo hecho lo cual, todo el legajo seguirá el trámite que corresponda.-

Artículo 4°- Para ser designado suplente se requieren las mismas condiciones establecidas en el Reglamento General de Escuelas de Adultos para los titulares.- En los casos de secciones primarias, podrán ser nombrados los maestros o profesores normales sin puesto en condiciones de ser suplentes en las escuelas diurnas a los que estén en ejercicio con un mínimo de cinco años y muy buen concepto profesional en cada uno de ellos.-

2651 B/924. Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir a los precios que indica en su nota de fs 1 y 2, los libros cuya lista figura en la misma, por un importe total de quinientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco cts m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 Item 3 Partida 39 del Presupuesto Vigente.-

4232 A/923. Mantener la resolución de Febrero 5 de 1924 por no existir mérito para reconsiderar la cesantía decretada contra la maestra de la escuela N°3 del C.E. 4. Srta María Emma G. de Rizzi y por otra parte la misma no puede acogerse a la jubilación extraordinaria, pues no ha prestado ni quince

años de servicios efectivos.—

14.775 E/923. Modificar los artículos 60 y 79 del Reglamento para las escuelas de niños débiles - pág 333 y 335 del Digesto determinando que el personal de cocineros y mucamos será nombrado en lo sucesivo directamente por el Presidente del H. Consejo.—

3081 19/924. 1°.- Ordenar la liquidación de los sueldos que se adeudan a la portera suplente de la escuela n° 7 del C.E. 19°, Srta Natalia Ch. de Fiano, desde el 19 de marzo de 1923 al 16 de abril del mismo año en reemplazo de don Pedro Fiano y desde el 30 de abril al 14 de mayo ppdo en reemplazo de don José Fiano, que no fueron liquidados en oportunidad por haber hecho los titulares respectivos, uso de licencia con goce de sueldo, imputándose a fondos de matrículas del año 1923.—

2°.- Hacer saber al director de la escuela n° 7 del C.E. 19° que en lo sucesivo no designe suplente de personal en licencia con goce de sueldo.—

13.153 19/923. 1°.- No hacer lugar a la justificación de las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela n° 4 del C.E. 19°, Srta Raquel W. de Martínez Berrondo por haber sido presentado su pedido fuera de la época reglamentaria y no comprobar debidamente las causas que las motivaron.—

2°.- Llamar la atención a la referida maestra Srta Raquel W. de Martínez Berrondo en mérito a que de las actua

lluciones agregadas a este exp. se dedu-
ce claramente la falsedad en que
incurre la misma al inculpar al C.E. 19.
de la falta de tramitación de su pedido
de justificación de inasistencia.-

125 E/924. 1º- Declarar cesante por abandono
de puesto al mucamo de la escuela
de niños débiles n.º 2, don Abel L. Roa.-
2º- Disponer que la directora de la cita-
da escuela explique, a la mayor bre-
vedad, porque ha justificado las
inasistencias del referido empleado,
después de quejarse del abandono de
servicio del mucamo Sr. Abel L. Roa,
elevando cuatro notas en ocho días.

3518 E/924 Archivar las actuaciones, por ha-
berse resuelto por exp. 125-E/924.-

935 R/924. Acordar una prórroga de treinta
días o sea hasta el 3 de abril próxi-
mo a casa Rodriguez Braceras y Cía
para la entrega de los 25.000 pares de
botitas, que se le adjudicara en la lici-
tación realizada el 28 de agosto de 1923
exp 5116-D, en vista de las razones adu-
cidas por la referida casa.-

17.987 2º/923. Estar a lo resuelto por exp 16.515-E.-
por la cual se concedió licencia por
fallecimiento de una hermana, des-
de el 15 al 29 de octubre ppdo sin sueldo,
a la maestra de la escuela n.º 19 del C.E.
2º, Srta Matilde Casalia Bado y no
hacer lugar a la reconsideración
solicitada por la misma.-

1916. L/924 Acordar un plazo de treinta días a
los señores Larrechea Hnos, Mendez y
Cía para la entrega total de los bo-

"tinos adjudicados en la licitación de 28 de agosto de 1923, en vista de los informes y del certificado agregado a fs 3 del exp.—

6241 E/919. Autorizar a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" para publicar anuncios en la revista como nuevo ensayo de que podrá siempre desistirse en lo futuro si los resultados no comportaran el beneficio que se busca el mismo.

18.562 5/923. Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela n. 4 del C.E. 5°- calle Vieytes 1469, aprobándose al efecto el presupuesto por importe de novecientos cuarenta y cinco pesos sesenta y un cts m/n, formulado por Dirección de Arquitectura (fs 4 del exp.), y disponer que la misma Oficina solicite propuestas privadas y proceda a la adjudicación con el V°B° de la Presidencia, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 51 del Presupuesto vigente.—

3920 15/923. 1°- Autorizar al C.E. 15° para invertir hasta la suma de veinte pesos m/n, mensual, más los gastos de transporte, en el alquiler de un piano con destino a la escuela n. 10 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas.—

2°- Autorizar a la Presidencia para resolver en igual forma todo pedido análogo que exciste en trámite con el propósito de activar el despa

llo de los mismos.-

376 20/922. Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa, para que las tenga en cuenta al formular el presupuesto y cálculo de recursos de los C.C.E.E. para el corriente año.-

15.799. 16/923. Dejar sin efecto la resolución de fs 6 del exp. y autorizar, a la vez, la compra de 50 rollos de papel Ortho brom Gevaert 0.50 x 7.60 para el Museo Escolar Sarmiento a la casa Lutz, Ferrando y Cía, cuya propuesta por importe de quinientos doce pesos cincuenta cts m/n, es la más baja de las cinco presentadas y equitativa a juicio de la División Compras, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 38 del Presupuesto Vigente.-

7645 D/923. Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que tenga en cuenta en lo sucesivo las observaciones sugeridas en las mismas al redactar las bases y condiciones para la presentación de propuestas.-

14.752-12/922 Autorizar la ejecución de las obras necesarias en las instalaciones sanitarias del edificio fiscal sito Zerbal 2368 esq. Fray Cayetano 95, ocupado por las escuelas nos 1 y 19 del C.E. 12º; de acuerdo al presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y un pesos m/n; adjudicándose su ejecución al contratista de las principales que actualmente se efectúan en el

mismo Sr. Luis Malanoski.- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 61 del Presupuesto General Vigente.-

16.940 D/923. 1°.- Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 18 de febrero último para la adquisición de muebles y útiles con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el presente curso escolar, en vista de haberse llenado los requisitos legales.-

2°.- Aprobar igualmente, las adjudicaciones proyectadas por Comisión de Compras en las planillas de fs 274 a 277 del exp. que importan la suma de ochocientos un mil seiscientos nueve pesos con noventa cts m/n distribuidos en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital.- $ 158.030.
Escuelas de Territorios.- $ 101.598.65.-
Esc. de Provincias (Ley 4874) $ 541.981.25.-
Total $ 801.609.90 m/n. que se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente.-

3°.- Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la citada Comisión de Compras en la planilla de fs 27 del exp., por útiles para los Consejos de Educación de las provincias de Salta y La Rioja, que importan la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos m/n distribuidos en la siguiente forma:

Consejo de Educación de Salta.- $ 1.952.
Consejo de Educación de La Rioja.- $ 3.600.-
Total $ 5.552 m/n, que se imputará a las respectivas partidas de la Subvención Nacional.

17.433 D/923. Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en los edificios fis

r cales del Distrito Escolar 15º sitos Echevarría 2187, Cuba 2051, Moldes 1858, Cramer esq. Besares y Cabildo 3625, de conformidad con los presupuestos respectivos confeccionados por Dirección General de Arquitectura que ascienden en total a la suma de cuatro mil ciento noventa y siete pesos noventa y ocho ctvs m/n; imputando el gasto a la partida del 10% acordada oportunamente para imprevistos de las principales.-

Trasladar provisionalmente a los siguientes preceptores de la escuela para adultos nº 2 del C.E. 11º, que no funciona por reparaciones en el local, a las de la misma categoría que se indican a continuación:

Manuel F. Juarez. a la nº 3 del C.E. 8º

Oscar D. Molina a la nº 2 id id 8º-

Teodoro S. Roldan. a la nº 3 id id 14º-

~~17442 8º/923.~~ ~~1º- Anular el concepto profesional con que ha sido calificada por [illegible] durante el año de 1922, la maestra de la escuela nº 16 del C.E. 8º Srta María Cristina [illegible], por cuanto la actitud de [illegible] que se ha [illegible] con la [illegible] de [illegible] que esa alta función requiere.-~~

~~2º- Manifestar al señor Pascual Rozada, ex-director de la escuela nº 16 del C.E. 8º, que el H. Consejo se ha interiorizado de los motivos que han dado origen a las incidencias de que informa [illegible], llamándole la atención de que un director, [illegible] [illegible] en el ejercicio de sus fun-~~

~~vacios docentes, no haya podido existir tal conflicto.~~-

17.821 D/922. Archivar el exp. que se refiere al estado en que se encontraban las partidas del Presupuesto de 1922, al 30 de septiembre de ese año.-

5008 I/924. Asignar a la Sociedad Cooperativa del Consejo Escolar 6º la suma de dos mil quinientos pesos m/n para el pago de las acciones que deben donarse a los alumnos de matrícula gratis que formarán parte de la Sociedad Cooperativa del mismo, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 3- Partida 54 del Presupuesto vigente.-

1º.- Asignar funciones de Sub-Inspector General de Escuelas para Adultos (Nocturnas, Complementarias y Militares) al Inspector de Escuelas Militares, señor Segundo Moreno, quien continuará remunerado con su sueldo actual hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente a su nueva categoría debiendo mantener el viático de cien pesos m/n que se le acordara oportunamente para los fines que se determinaron en la resolución pertinente.-

2º.- Queda autorizada la Inspección General de Adultos para hacer inspeccionar las escuelas militares por cualquiera de los Inspectores Técnicos de su dependencia, sin necesidad de fijárseles radio con anterioridad.

4801 O/924. 1º.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Tri-

Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del H. Consejo por importe total de seis mil quinientos ochenta pesos m/n, en concepto de remuneración por sus trabajos realizados durante el mes de febrero último, y por cuya intervención ha ingresado al Tesoro Escolar, la suma de trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos cuarenta cts m/n.-

2°.- Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo, que se indica la suma de seis mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta cts m/n importe de sus honorarios por los trabajos realizados durante el mes de febrero último y a que se refiere el artículo 1° deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Deveng.-	Desc.-	Líquido a pagar
Julio González	$ 800.00	$ 64.00	$ 736.00.-
José M. Videla	$ 750.00	$ 60.00	$ 690.00 -
José Ignacio Ríos	$ 720.00	$ 57.60	$ 662.40.-
Luis Holmberg	$ 550.00	$ 44.00	$ 506.00 -
Julio Holmberg	$ 600.00	$ 48.00	$ 552.00.-
Ramón Cornell	$ 500.00	$ 25.00	$ 475.00.-
Rodolfo Puiggromes	$ 500.00	$ 25.00	$ 475.00.-
Roque Gramajo	$ 500.00	$ 25.00	$ 475.00 -
Cirilo Bergalli	$ 680.00	$ 34.00	$ 646.00 -
Antonio F. Frogone	$ 520.00	$ 26.00	$ 494.00.-
Manuel Cescoimia	$ 460.00	$ 23.00	$ 437.00.-
	$ 6.580.00	$ 431.60	$ 6.148.40.-

3°.- Líbrese orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y un peso con sesenta cts m/n a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles importe de los descuentos practicados en los hono-

"ranos a que se refiere el artículo 1º en concepto de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 4349 y artículo 2º inciso E. del decreto del P. E. Nal reglamentando la expresada ley.-

4º.- El gasto total se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 30 del Presupuesto Vigente.-

Considerar fuera del personal de escuelas para adultos a los profesores de taquigrafía Sr Santiago Canop y de música Srta Armida Calatayud de Ponce, en vista de que, en su anterior actuación, no obtuvieron concepto muy bueno ni bueno conforme lo establece la resolución del H. Consejo de 15 de febrero último, y en consecuencia, dejar sin efecto la ubicación asignada al primero, en la escuela de adultos nº 1 del C. E. 4º y a la segunda, en las nº 8 del 3º, 1 del 4º y 1 del 5º.-

15.830 D/922. Proponer al Sr Juan de Vicenzi, propietario de la finca sita Georgestown 55, que se ofrece con destino al taller de reparaciones de la Oficina de Suministros un alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos m/n, por un término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y realizar el propietario las obras que sean indispensables, con el objeto de formalizar el respectivo contrato de locación.

Sección Territorios.

3935 I/920. 1º.- Dar por justificadas sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela nº 8 del Chaco, Srta Juana Nanni del 22 de octubre al fin de curso escolar de 1919.-

2º- Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela nº 8 del Chaco, Srta. Juana Nanni de Floritto durante el año 1920, de conformidad con las reglamentaciones en vigor.-

3914 C/921. Pasar a la Dirección de Personal y Dirección Administrativa el exp. relativo a incidencias ocurridas en Colonia Basail (Chaco) entre don José V. Pujol- y don Francisco Allabe que ocupa el puesto de maestro de la escuela nº 21 de dicha localidad, a fin de que den los informes a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen.-

3692 N/922. Acordar la diferencia de sueldo que solicita el Visitador Sr. Daniel E. Gatica por el término comprendido desde el 23 de marzo de 1922 hasta el 23 de abril del 1923 en que desempeñó el cargo de Inspector Seccional de Neuquén por fallecimiento del titular.-

14144 P/923. 1º- Aceptar la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela nº 166 de Chacras de Castex (Pampa), hecha por el Sr. Victorio Lovera, en cuyo terreno está construyendo el vecindario el local para el establecimiento mencionado.-

2º- Agradecer al señor Lovera la generosa donación, así como al vecindario, por su desinteresado concurso en favor de la instrucción pública del pueblo de Castex.-

3º- Disponer que Dirección Administra

-trativa liquide a favor del Escribano don J. Eleodoro Figueroa la suma de cien pesos m/n, imputándose el gasto a fondos de matrículas de 1923.—

2652 T/923. Reconocer un viático de sesenta pesos m/n, al director de la escuela nº 102 de la Pampa don Joaquín Avalos Actis, a los efectos de atender el pago de pasaje y gastos de traslación desde Bernasconi a Los Puelches, debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.—

2242 N/924. No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela nº 32 de Neuquén, don Prediliano Varela, relativo a que se se le adscriba a la Inspección Seccional 3ra de Territorios y trasladarlo en atención al certificado médico de fs 1, a una escuela donde no tenga que usar el caballo u otro inconveniente como medio de movilidad.—

Sección Provincias.—

17561 C/923. Aprobar el contrato agregado fs 3 y 4 del exp. relativo a locación de casa para la escuela nacional (enacional) nº 111 de Córdoba mediante un alquiler de quince pesos m/n y término de ocho años a contar del 4 de octubre de 1923.—

1355 S/924. 1º.– Declarar acogida a la provincia de Santa Fe a los beneficios que acuerda la ley 2737 por el corriente año.—

2º.– Hacer presente al Inspector Di Basualdo que no ha debido informar en este exp. en el cual solo cabía la inter-

"tención del Inspector a cargo de la citada Ley, Sr. Palma.-
3º- Intimar al Inspector Sr. Palma para que de inmediato opte por el puesto de Inspector dependiente de esta Repartición, o el de Vocal de Consejo de Educación de la Provincia.-

2912 B/918. 1º- Estar a lo resuelto en cuanto no se hacía lugar al pedido formulado por el director de la escuela nº 173 de Santa Fe Sr. Antonio Rodriguez Almeida, de que se le reconociera como director de 2ª categoría y que se le abonara sueldo como tal.-
2º- Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe lo reemplace por algún maestro diplomado argentino de los que solicitan puestos.-

3760 D/924. 1º- Declarar que no corresponde el descuento que actualmente se practica sobre los haberes de los maestros ayudantes de la escuela nº 151 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Margarita B. de Picard y Sr. Juan Picard, para reintegrar lo percibido demás entre estos cargos y los de maestros auxiliares, para los que fueron nombrados el 15 de mayo de 1922,- en vista de no serles imputables el error cometido en su designación.-
2º- Disponer, que Dirección Administrativa proceda a formular el cargo que corresponda, sobre los haberes del Inspector General de Provincias, quien según se desprende de las actuaciones es responsable del error.-

1777 B/923. 1º- Llamar la atención del Inspector Viajero a cargo de la Seccional de

Buenos Aires don Eduardo J. Ortiz, por su actuación en este asunto.—

2º.- Llamar la atención del Visitador Sr. Bober por su deficiente actuación.—

3º.- Apercibir severamente a las maestras Srá. Agustina F. de Lascano, Srta. Angelina Soto, Srá Dolores F. de Landín y Srtas. Adela Ots Ortiz, María Elena Stábiles y Clá[illegible] Soto de la escuela nº 83 de la citada provincia.—

4º.- Trasladar a las Srtas Soto a otra escuela donde no presten servicios a las órdenes de un pariente cercano.—

Sección Capital.—

11.971 E/920. 1º.- Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del Sr. Apoderado del H. Consejo don Luis Holmberg, por la suma de setenta y cinco pesos m/n., por su intervención en el juicio de los bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Ciriaco R. Olivera.—

2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y seis cts m/n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al señor Manuel Valdez el 17% de la suma que ha ingresado a la cuenta del H. C. en virtud de la denuncia de bienes vacantes formulada por este, con motivo del fallecimiento del señor Ciriaco R. Olivera y cuyo porcentaje ha sido acordado por resolución de fecha diciembre de 1920. $118.46

Al señor apoderado del H. Consejo don Luis Holmberg, cantidad que se le a-

"cuenda en concepto de la regulación de honorarios practicada a su favor por la Oficina Judicial en calidad de los trabajos practicados en el juicio de la referencia . . . $ 75.00 - Total $ 193.46, imputándose el gasto a Fondos Especiales de 1923.-

1956 10/920. Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad de las Srtas. Raquel Victoria y Luisa Gatti, que substituirá al existente, por acuerdo de las partes, ubicada en la calle Pringles n° 1355/57, ocupada por la escuela n° 10 del C.E. 10°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.-
Alquiler: setecientos ochenta pesos m/n mensual pagadero desde el 1° de abril próximo, rigiendo hasta entonces el anterior de seiscientos pesos.- Es entendido que las propietarias harán expresa renuncia a todo derecho que pudieran tener sobre reclamo de los descuentos practicados en concepto de diferencias de alquileres entre seiscientos pesos m/n y el de setecientos pesos m/n establecido en el contrato existente.-
Obras: las propietarias ejecutarán por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que hayan quedado sin realizar de entre las que estipula el contrato existente, así como las demás de conservación y aseo que se

requieran por la época de la ejecución más arriba indicada.—

278 16°/924. Autorizar la renovación del contrato de locación por la propiedad del señor Anselmo Bonetti, sita Holmberg nº 2754/58, ocupada por la escuela nº 7 del C. E. 16°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.—
Alquiler cuatrocientos veinte pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de doscientos cincuenta pesos m/n.—
Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs 5 del exp. de conformidad a las instrucciones de la misma oficina, a fin de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar en lo posible molestias a las mismas.—

1912 16°/924. Autorizar la locación de la finca que construirá el señor Angel Espirito en la calle Guayra entre las de Triunvirato y Bucarelli, con destino al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el Distrito Escolar 16°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Plazo. el edificio completamente terminado deberá entregarse dentro de los cinco meses a contar de la fecha

de celebración del contrato.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a tres años más por parte del H. Consejo.-
Alquiler cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de la entrega del edificio.-
Construcción: ésta deberá ajustarse al plano de fs. 5 y planilla de Dirección General de Arquitectura de fs 4 del exp.-
3497 13/1924. Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa que está construyendo en la calle Rojas nº 1554, al señor S. Silberglect con destino al funcionamiento de una nueva escuela en el C.E. 13; de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término hasta el 15 de diciembre de 1928.-
Alquiler quinientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde que se reciba la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente realizadas, debiendo fijarse por la Dirección de Arquitectura, de común acuerdo con el propietario, el plazo prudencial para tal efecto.-
Condiciones de construcción del edificio: serán las que indica la Dirección de Arquitectura en la planilla fs 2 y plano de fs 4 del exp., debiendo dicha Oficina establecer las modificaciones susceptibles de admitirse, de entre las indicadas por el propietario en su nota de fs 9 del exp.-

Obras de conservación: no se acepta que corran por cuenta del Consejo, debiendo quedar a cargo exclusivo del propietario durante la vigencia del contrato.-

12.969 12/9/923. Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas calle General Artigas n° 926, de propiedad de la Compañía de Seguros "La Acción" y n° 938 perteneciente a la Sta Petrona Rodríguez de Fresco, ocupadas ambas por la escuela n° 5 del C.E. 12°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle General Artigas, propiedad de la Compañía "La Acción".-

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926 con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler trescientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de ciento setenta y cinco pesos m/n mensual.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 6 del exp. debiendo realizarlas ajustándose a instrucciones de dicha oficina, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en todo lo posible molestias a las clases.-

Casa calle General Artigas n° 938 - propiedad de la Sta Petrona Rodríguez de Fresco.

Término: igual que el fijado para

la otra finca.-
Alquiler doscientos ochenta pesos m/n mensual pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de doscientos diez pesos m/n mensual.-
Obras: la propietaria ejecutará por su cuenta, las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 6 del exp., debiendo realizarlas en iguales condiciones a las establecidas para la otra finca.-

18680 M/923. Archivar las presentes actuaciones por las que la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento" solicita se considere la situación de las empleadas del mismo Srtas Martha Thierry y Lucía Suarez, por cuanto el Presupuesto de Gastos del año no dá ningún cargo técnico para el Museo ni existen empleados que presten servicios docentes, aparte de que la reorganización del personal que efectuó el H. Consejo con fecha 5 de diciembre ppdo, la Srta Suarez fué confirmada en el cargo de escribiente, y la Srta Thierry ha quedado revistando con su antiguo cargo de maestra auxiliar-adscripta.-

1543 S/924. Dejar sin efecto la resolución adoptada en 26 de febrero último, en cuanto se notificaba al Sr Carlos M. Lastra, con respecto a su solicitud de devolución de lo pagado por doña Graciana Etchecoahar de Lastra, bajo protesto en concepto de impuesto de la Ley 8890 que el H. Consejo considera

ba mejor someter el caso a la decisión de la justicia, y ordénase en consecuencia la devolución a favor del mismo de la suma treinta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos noventa y siete cts m/n, pues existiendo jurisprudencia en contra de la opinión de la Oficina Judicial no es posible intentar un nuevo juicio que solo se traduciría en gastos y molestias innecesarios.-

18.287 4/923. Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de propiedad de la Sra Diodora C. de Ruiz sita Rio IV nº 1442, ocupada por la escuela nº 19 del C. E. 4º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases. Término hasta el 15 de diciembre de 1926. Alquiler seiscientos veinte pesos m/n mensual, pagaderos desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de cuatrocientos pesos.-

Obras: la propietaria realizará por su exclusiva cuenta las de conservación e higiene, debiendo determinarse el detalle de las mismas, así como la oportunidad de su ejecución, de acuerdo con Dirección General de Arquitectura.

Sección Provincias.-

14867 5/923. 1º No tomar en consideración la renuncia presentada por la Srta Ofelia Otero Lobo y declararla cesante en el cargo de directora de la escuela nº 162 de Salta, que ocupa, debiendo la Dirección de Personal tomar nota a fin de evitar su reingreso a la Repartición.

2º Que Dirección Administrativa

informe que haberes percibió la maestra en cuestión desde octubre de 1921 en que no presta servicios y en su caso quien es el responsable de algún pago indebido.—

3º— Mandar acumular a este exp. el n. 13951 — 5/921 a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.—

14050 I/920 1º— Suspender por cinco meses, sin goce de sueldo, al Visitador de Escuelas de La Rioja, Sr. Juan F. Sánchez, por las constancias que arroja el sumario instruído en el exp. trasladarlo a otra provincia, e insinuarle que inicie en época oportuna su jubilación, pues al cumplir los 25 años de servicios quedará ipso-facto cesante de su puesto.—

2º— Hacer saber a la directora de la escuela n. 95 de La Rioja Srta. Dolores Ocampo de Irsaris que debe mejorar su concepto profesional.—

3º— Aplicar una multa de ocho días a la directora de la escuela n. 43 de la misma provincia Srta. Adelina Pavón y destituir al E. Escolar Sr. Daniel Tello.—

4º— Aplicar una multa equivalente a 15 días de sueldo y trasladarlo a otra localidad al director de la escuela n. 97 de la misma provincia Sr. Nicolás Vargas.—

5º— Declarar cesante al director de la escuela n. 35 de dicha provincia Sr. Ramón de la Vega por las

consideraciones que formula la Inspección General a fs 350 del exp.

Sección Capital.-

Facultar a la Presidencia para gestionar del P. Ejecutivo la autorización correspondiente para reforzar con sus recursos propios las partidas del Presupuesto del corriente año que arrojen déficit.-

Testado a fs 17 y 18 renglones 20 a 36 y 1 y 2, respectivamente. No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

Ernesto H. [illegible]

[illegible]